



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO IAAVD GUIÓN SG GUIÓN CERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (IAAVD-SG-004-2025), PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO.

En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala el día veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco (25/08/2025), **NOSOTROS:** Por una parte **FERNANDO ISAIAS CARRERA SANTIAGO**, de treinta y siete (37) años, soltero, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, Abogado y Notario, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación - DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil setecientos noventa espacio treinta y ocho mil setecientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1790 38796 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en calidad de **SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VICTIMA**; extremo que acredito por medio de: a) Acuerdo número ciento treinta y cuatro guion dos mil veinticuatro (134-2024) de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito; b) Acta número ciento ochenta y uno guion dos mil veinticuatro (181-2024), de fecha veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, del Libro de Actas del Departamento de Reclutamiento, Selección y Acciones de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, quien comparece con plenas facultades para la suscripción del presente contrato de conformidad con el Acuerdo número DG guion cero tres guion dos mil veinticinco (DG-03-2025) de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco. Señalo como lugar para recibir notificaciones en la Sede Central del EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA ubicada en la tercera (3ª.) avenida dieciséis guion treinta y uno (16-31) zona diez (10), Municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala; La entidad **INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO** se identifica con Número de Identificación Tributaria -NIT- cien



seis millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos dieciséis (106769316); y por la otra parte **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, de sesenta y cuatro años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos siete espacio treinta y dos mil setecientos dos espacio un mil novecientos uno (2607 32702 1901), emitido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA**, entidad inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de registro veintisiete mil trescientos cuarenta y tres (27343) folio setenta y tres (73) del libro ciento ocho (108) de Sociedades, y con Número de Identificación Tributaria -NIT- siete millones ciento veintisiete mil ciento setenta (7127170). La calidad con que actúo la acredito con el Acta notarial de nombramiento de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés faccionada por el notario Leonel Armando José Mendizábal Portillo e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro seiscientos ochenta y cinco mil trescientos nueve (685309) folio novecientos veintiocho (928) del libro ochocientos once (811) de Auxiliares de Comercio. Los comparecientes manifestamos: a) Sobre los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que las representaciones que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la suscripción del presente contrato; d) Que en el transcurso del presente instrumento nos denominaremos en el caso de EL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO como **EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA** y **DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA** como **LA CONTRATISTA**. Por lo que comparecemos y en el presente acto suscribimos **CONTRATO DE ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA USO DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO**, de conformidad con las siguientes





clausulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato administrativo se celebra con fundamento en la siguiente legislación; Constitución Política de la República de Guatemala; Decreto número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Acuerdo Gubernativo número 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Acuerdo número 33-2020 de la Dirección General del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito Reglamento General de la Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito; Reglamento Orgánico Interno del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito Acuerdo número DG-68-2022 de la Dirección General del Instituto para Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, y sus reformas. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA USO DE DEL INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** LA CONTRATISTA se compromete a entregar veintitrés (23) computadoras portátiles. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** 1) VALOR DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO: El valor total del presente contrato es por la cantidad de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 213,785.00) que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA-El pago se hará con cargo a las partidas presupuestarias con los números siguientes: **dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil setenta y cinco guion once guion cero cero**



guion cero cero cero guion cero cero dos guion cero cero cero guion trescientos veintiocho guion
cero ciento uno guion cuarenta y uno guion un mil doscientos cuatro guion cero cero noventa
(2025-11140075-11-00-000-002-000-328-0101-41-1204-0090) y dos mil veinticinco guion once
millones ciento cuarenta mil setenta y cinco guion once guion cero cero guion cero cero cero
guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno
guion cuarenta y uno guion un mil doscientos cuatro guion cero cero noventa (2025-11140075-
11-00-000-001-000-328-0101-41-1204-0090) y la que en el futuro corresponda. II) FORMA DE
PAGO: EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA pagará al LA CONTRATISTA el monto total del
presente contrato administrativo en un solo pago posterior a la entrega de las veintitrés computadoras
portátiles. Dicho pago se efectuará posterior a la presentación de los documentos siguientes: i) Factura
electrónica en línea a nombre del Instituto para la Asistencia y Atención de la Víctima del Delito, con
número de identificación Tributaria diez millones seiscientos setenta y seis mil novecientos treinta y
uno guion seis (10676931-6), con dirección en la tercera (3ª.) avenida dieciséis guion treinta y uno
(16-31) zona diez (10), Municipio de Guatemala departamento de Guatemala, si la factura fuera
cambiaria LA CONTRATISTA deberá emitir recibo de caja. ii) Certificado del fabricante con
garantía de tres (3) años con cobertura a partir de la fecha de entrega, cobertura de garantía en sitio
reemplazo de componentes con piezas originales y nuevas. iii) Ingreso a Inventarios. iv) Seguro de
Caución de Funcionamiento con su certificado de autenticidad. El pago se realizará dentro del plazo
no mayor de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fue presentada la documentación completa
que se estipula en el presente contrato, el cual se realizará por acreditamiento a cuenta por lo que LA
CONTRATISTA deberá tener habilitada una cuenta bancaria de depósitos monetarios con alguno de
los bancos del sistema con los que la SAT tenga convenio. **QUINTA. FORMA, LUGAR Y
TIEMPO DE ENTREGA:** LA CONTRATISTA deberá efectuar una (1) única entrega de las
veintitrés (23) computadoras portátiles totalmente nuevas, empacadas en la caja individual de fábrica,



no se aceptarán cajas dañadas; para lo cual deberá presentar un listado en el que detalle la descripción, serie y modelo de las computadoras portátiles. LA CONTRATISTA debe entregar el documento de garantía de soporte por tres (3) años por cada uno de los equipos, la cual iniciará el día hábil siguiente que la Comisión Receptora y Liquidadora haya dado por aceptado y recibido a entera satisfacción. Dicha garantía deberá contener las especificaciones técnicas del equipo y los números de serie y modelo de cada equipo, la fecha de inicio y finalización de la garantía la cual quedará en resguardo de EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA por contener información confidencial. **SEXTA. PLAZO Y**

VIGENCIA DEL CONTRATO. I) **DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato es de quince días, a partir del día hábil siguiente de la notificación electrónica a LA CONTRATISTA sobre la aprobación del presente contrato, por medio del sistema de GUATECOMPRAS. El plazo del presente contrato podrá dar por finalizado con la entrega total de las computadoras portátiles. II) **VIGENCIA:** El presente contrato tendrá vigencia por el periodo comprendido de la fecha de aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación de este. **SÉPTIMA: RECEPCIÓN**

LIQUIDACIÓN. De conformidad con los artículos cincuenta cinco (55), cincuenta seis (56) cincuenta y siete (57) del Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, la Autoridad Administrativa Superior nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para la recepción de las veintitrés (23) computadoras portátiles a la que se le entregará copia del presente contrato, para que sirva de guía en la recepción para comprobar que lo entregado corresponda a lo efectivamente contratado. **OCTAVA.**

SEGUROS. a) **SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO.** LA CONTRATISTA debe presentar el seguro de caución, a favor del INSTITUTO PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA VÍCTIMA DEL DELITO, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato administrativo. El seguro de caución relacionado se hará efectivo en el caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA respecto de las obligaciones pactadas en el



presente contrato administrativo. **NOVENA. SANCIONES:** El retraso de **LA CONTRATISTA** en la entrega de las computadoras portátiles objeto del presente contrato administrativo, por causas que le sean imputables, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, equivalente al uno por millar del valor total del presente contrato administrativo. Asimismo, si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente variando en calidad, cantidad, precios características y especificaciones el servicio, perjudicando al **INSTITUTO DE LA VÍCTIMA** será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.

DECIMA. PROHIBICIONES: **LA CONTRATISTA** tiene prohibido: a) ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcial los derechos provenientes del presente contrato administrativo, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de los daños y perjuicios que pudiera causar al **INSTITUTO DE LA VÍCTIMA**; b) variar la calidad, cantidad, precios, características, especificaciones y cláusulas especiales contenidas en la presente contratación y en la cotización presentada al **INSTITUTO DE LA VÍCTIMA**. **DECIMA PRIMERA:**

CONTROVERSIAS. Nosotros convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambas partes, derivados de la interpretación, incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo conforme a la Ley de la materia. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL**

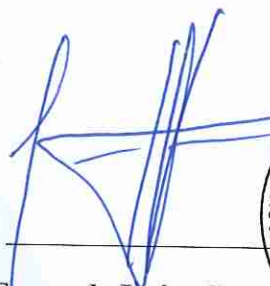
CONTRATO. El **INSTITUTO DE LA VÍCTIMA**, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado, unilateralmente, el presente contrato por las causas siguientes: a) Por el incumplimiento de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; b) Por mutuo consentimiento; c) En caso fortuito o de fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir las obligaciones, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna



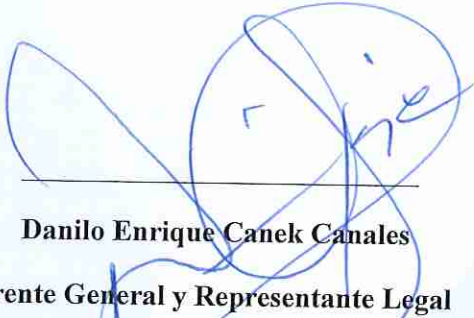
de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento y el **INSTITUTO DE LA VÍCTIMA** no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor; d) Por convenir a los intereses del **INSTITUTO DE LA VÍCTIMA**; e) En caso de evidente negligencia por parte de **LA CONTRATISTA** en el cumplimiento o entrega del servicio y de las obligaciones contractuales. **DECIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, así como el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala. **DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos, a) Las bases de cotización pública número IAAVD guion CP CERO DOS guion DOS MIL VEINTICINCO (IAAVD-CP02-2025) identificado con el NOG veintiséis millones setecientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres (26756943) b) La cotización presentada por la empresa DATAFLEX SOCIEDAD ANÓNIMA. c) El expediente administrativo de contratación y toda la documentación que se emita hasta la liquidación del mismo. **DECIMA QUINTA. DECLARACIÓN JURADA.** Yo, **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, en representación de DATAFLEX, SOCIEDAD ANÓNIMA declaro bajo juramento y mi responsabilidad que los documentos presentados con los que acredito la representación que ejerzo son válidos y vigentes y que me encuentro debidamente facultado para la suscripción del presente contrato en nombre de mi representada, en el mismo sentido y bajo juramento declaro que mi representada no es deudor moroso del Estado ni de las entidades que regulan los artículos uno (1) y diecinueve (19) numeral diez (10) de la Ley de Contrataciones del Estado, que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; y en cumplimiento del artículo veintiséis



(26), de la misma Ley. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo, **DANILO ENRIQUE CANEK CANALES**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que puedan corresponder, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipuladas nosotros **EL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA** y **LA CONTRATISTA** manifestamos estar de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en el presente contrato el cual hemos leído íntegramente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en ocho (08) hojas de papel bond, impresas únicamente en su lado anverso, todas en papel membretado del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. -----



Fernando Isaias Carrera
Secretario General
El Instituto de la Víctima



Danilo Enrique Canek Canales
Gerente General y Representante Legal
DATAFLEX SOCIEDAD ANONIMA



DATAFLEX
SOMOS TECNOLOGIA
PBX: 2305-0600
7ma Calle 3-24 Zona 18,
Calzada La Paz,
Interbodegas Bodega No. 1 Y 2